

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

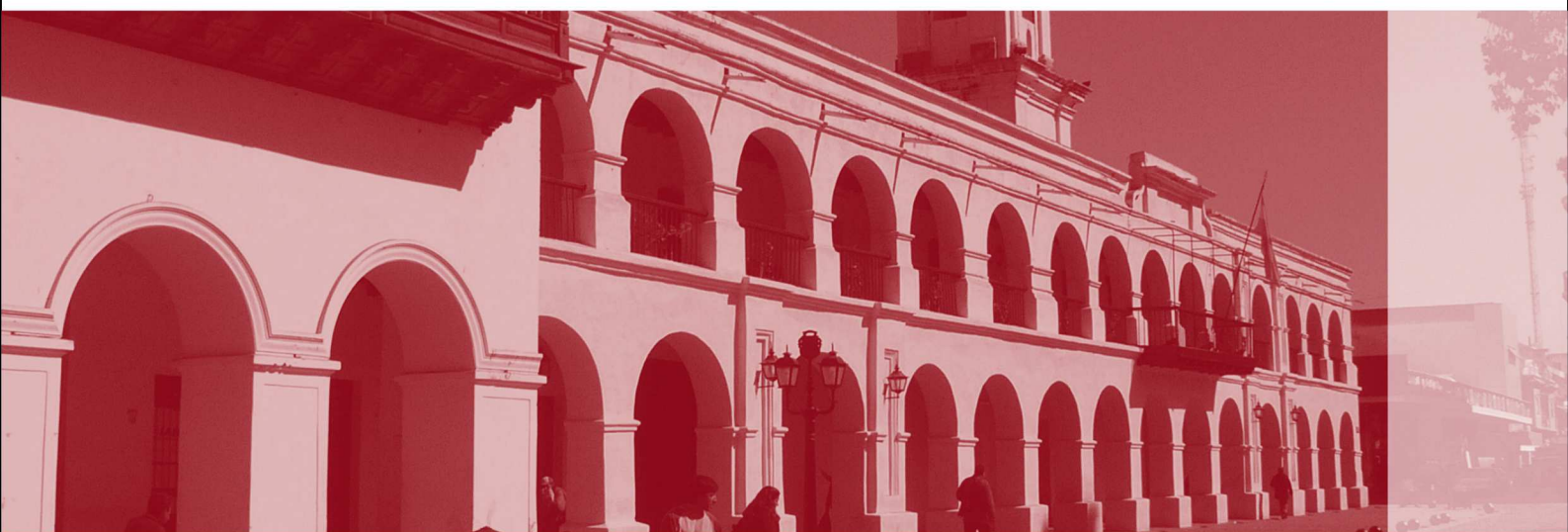
AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.695

Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

TARIFAS

Resolución N° 645 D/2015

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesión de Agua Pública	\$ 100
Remate Administrativo	\$ 100
Avisos Administrativos	\$ 100
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.	

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100
Asambleas Comerciales.....	\$ 70
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50
Avisos Generales.....	\$ 100
Excedente por palabras.....	\$ 0,40

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS

Simples \$ 0,50 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples \$ 0,50 | Autenticadas \$ 10

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 7918 – Promulgada por Dcto. N° 224 del 30/12/15 – M.D.H. y J. – REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL VINCULADA A LAS CIENCIAS CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA.	7
N° 7919 – Promulgada por Dcto. N° 225 del 30/12/15 – M.C. y T. – PROTECCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD VERNÁCULA DE LA MÚSICA Y DANZA FOLKLÓRICA. INSTITUYE LA SEMANA DEL FOLKLORE.	17
N° 7920 – Promulgada por Dcto. N° 226 del 30/12/15 – M.H. y F. – PRORROGA LEY N° 7517. EXENCIÓN IMPUESTO A LAS COOPERADORAS ASISTENCIALES.	18
N° 7921 – Promulgada por Dcto. N° 228 del 30/12/15 – M.I. T y Viv. – EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE EN SAN JOSÉ DE METÁN. DESTINO: ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES.	19

DECRETOS

N° 194 del 22/12/2015 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE GOBERNADOR, D. MIGUEL ANGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	20
N° 208 del 28/12/2015 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 150-D/15 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA. TRASLADO DE ASUETO ADMINISTRATIVO DÍA DEL SEGURO.	21

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 125 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA C.P.N. CLAUDIA JOSEFINA JARRUZ, EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR GENERAL DEL S.A.F.	22
N° 126 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL LIC. JUAN CARLOS CAUSARANO, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA TESORERÍA DEL S.A.F.	22
N° 127 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL LIC. FERNANDO ADRIAN ALESANCO TOFFOLI, EN EL CARGO DE COORDINADOR FINANCIERO.	23
N° 128 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL DR. MARCELO ALEJANDRO SERRALTA, EN EL CARGO DE COORDINADOR GENERAL.	24
N° 129 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA SRA. MIRIAN CONCEPCIÓN NÚÑEZ, EN EL CARGO DE COORDINADORA DE ACTUACIONES.	24
N° 130 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL DR. JUAN HORACIO BARBARÁN, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.	25
N° 131 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL DR. RAÚL ADRIAN GUALPA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.	26
N° 132 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA DRA. GLORIA LILIANA MANRESA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS.	26
N° 133 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA LIC. ANA MARÍA CANOVA DE ECHENIQUE, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA CALIDAD.	27
N° 134 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL DR. ENRIQUE R. CLEMENT FERNANDEZ, EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR FINCA LAS COSTAS.	28
N° 135 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL C.P.N. HÉCTOR ARNALDO GONZÁLEZ, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA CONTABILIDAD DEL S.A.F.	28
N° 136 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA C.P.N. CINTIA NATALIA GARCÍA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA PRESUPUESTO DEL S.A.F.	29
N° 137 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA C.P.N. LAURA GIMENA NALLAR, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA RENDICIONES DEL S.A.F.	30
N° 138 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL C.P.N. MARCELO FLEMING, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA CONTRATACIONES DEL S.A.F.	30

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

N° 139 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA LIC. PAULA CECILIA DELLMANS PACHECO, EN EL CARGO DE AUDITOR INTERNO DE LA UNIDAD SINDICATURA INTERNA.	31
N° 140 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL DR. MARCELO ALEJANDRO FERRARIS, EN EL CARGO DE DIRECTOR MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS JUEGOS DE AZAR (En.Re.J.A.).	32
N° 141 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA C.P.N. SILVINA MARÍA DEL CARMEN CAINELLI, EN EL CARGO DE DIRECTORA MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DEL LOS JUEGO DE AZAR (En.Re.J.A.).	32
N° 142 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL SR. SERGIO GUSTAVO MENDOZA GARCÍA, EN EL CARGO DE PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR DE LOS JUEGO DE AZAR (En.Re.J.A.).	33
N° 143 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL DR. ENRIQUE ANTONIO CORNEJO SARAVIA COMO COORDINADOR Y REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO PROVINCIAL DEL PLAN TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR TABACALERO DE LA PCIA.	34
N° 144 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL DR. RICARDO JULIO NALLAR, EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO.	34
N° 145 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA SR.TA. LUCIANA FERNANDA QUINTEROS, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS – PROSAP.	35
N° 146 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA DRA. MARIA MERCEDES MATEO, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE PROSAP.	36
N° 147 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL SR. JOSÉ PABLO KAMANDARO, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE PROYECTOS. SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS.	37
N° 148 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL DR. EDUARDO NÉSTOR BENÍTEZ, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DESARROLLO GANADERO.	37
N° 149 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL ING. GUNTHER SCHEREINER, EN CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA.	38
N° 150 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA DRA. CECILIA INÉS BELMONTE ALFONSO, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.	39
N° 151 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA DRA. FRANCISCA SARAVIA TAMAYO, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA ASUNTOS JURÍDICOS. SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS.	40
N° 152 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL DR. FABIÁN GÓMEZ, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES. SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS.	40
N° 153 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL ING. EMILIO ALEJANDRO ESTEBAN PEREZ, EN EL CARGO DE GERENTE DE OBRAS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS. SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS.	41
N° 154 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL ING. ROBERTO RODRIGUEZ, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA EMERGENCIA AGROPECUARIA.	42
N° 155 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA ING. GLORIA SUSANA PARRAGA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA CULTIVOS INTENSIVOS Y EXTENSIVOS.	42
N° 156 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL ING. MAURICIO DANIEL MATTENET, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA FORESTACIÓN.	43
N° 157 del 30/12/2015 – M.A. y P.S. – DESIGNA AL DR. DIEGO CORAITA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA APLICACIÓN LEY PROVINCIAL N° 6902. SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS.	44

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 4 del 05/01/2016 – M.H.yF. – AUTORIZA EMISIÓN DE SERIE 1 DE LAS LETRAS DEL TESORO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA.	45
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 260/15.	50
ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 01/2015 Adjudicación.	50
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 006/15.	51
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 007/15.	52

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 01 Arancelamiento.	53
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 01.	53

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte. N° 9293/15 Adjudicación.	54
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte. N° 9294/15 Adjudicación.	54
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte. N° 9345/15 Adjudicación.	55
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte. N° 9400/15 Adjudicación.	55
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte. N° 9401/15 Adjudicación.	56
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte. N° 9402/15 Adjudicación.	56
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte. N° 9446/15 Adjudicación.	56
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte. N° 9450/15 Adjudicación.	57
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte. N° 9451/15 Adjudicación.	57
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 111/15.	58

COMPRAS DIRECTAS

CAMARA DE DIPUTADOS DE SALTA- N° 052/15- ADJUDICACIÓN	58
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 294 Adjudicación.	59
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 96/15. (Valor al Cobro)	59
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 97/15. (Valor al Cobro)	60

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-280.680/14	60
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

LÁVAQUE, RODOLFO FELIX- EXPTE. N° EXC 608/15- CAFAYATE	63
VEGA, GENARO MATEO- EXPTE. N° 520.805/15	63
MAMANI TEODORO – EXPTE. N° 489080/14 –	63
SARMIENTO LEONARDO- EXPTE. N° 337/12 –JOAQUIN V. GONZALEZ	64

EDICTOS DE QUIEBRAS

CRUZ, JOSE ALEJANDRO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) EXPTE. N° EXP-487217/14.	64
DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTURA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY QUIEBRA, EXPTE N° EXP -392290/12.	65

EDICTOS JUDICIALES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. MOLINA, MYRIAM DEL VALLE- EXPTE. N° 2.232/2015.-	65
---	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL INSTITUTO "DR. MANUEL ANZOATEGUI"- SALTA	70
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO LAMPACITO- TOLOMBON	70

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 07/01/2016	71
---	----



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY 7918

Ref. Expte. N° 91-33.308/14

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

Capítulo I

Objetivo

Artículo 1°.- La presente Ley regula el Ejercicio de la actividad profesional vinculada a las Ciencias Criminalística y Criminología, en todo el ámbito territorial de la provincia de Salta.

Capítulo II

Del ejercicio profesional

Art. 2°.- Para ejercer las profesiones reguladas por la presente Ley en el ámbito de la provincia de Salta, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Título Universitario reconocido oficialmente y con validez nacional, de Licenciado en Criminalística y/o Criminología, Perito Documentólogo, Perito Balístico, Perito Papiloscopista, Perito Accidentólogo, Perito en Inspecciones Oculares y Dactiloscopia, o cualquier otro equivalente a tales especialidades otorgado por Universidad Nacional, Provincial o Extranjera, siempre que tengan el reconocimiento y validez mencionadas.

b) Título Terciario habilitante expedido por Institutos de Educación Superior No Universitarios, Estatal o Privado reconocidos, Nacional o Provincial.

c) Contar con la matrícula profesional expedida por el Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta.

d) Tener plena capacidad civil y no estar inhabilitado judicial o administrativamente para el ejercicio profesional.

e) Denunciar domicilio real y constituir domicilio legal en la Provincia.

Art. 3°.- Quienes cumplan los requisitos exigidos podrán desarrollar la actividad profesional regulada, individual o colectivamente, judicial o extrajudicialmente, en Instituciones Públicas o Privadas y tendrán, en su caso, las incompatibilidades que determinen las leyes respectivas.

Art. 4°.- Son deberes de los Colegiados los siguientes:

a) Informar toda modificación del domicilio dentro de un plazo de cinco (5) días de producida.

b) Pagar regularmente las cuotas de ejercicio profesional, contribuciones especiales fijadas por Asamblea y aportes determinados por Ley destinados al Colegio.

c) Realizar las actividades profesionales con lealtad, probidad, responsabilidad y capacidad científica respecto de terceros o demás profesionales.

d) Guardar secreto profesional respecto a los hechos que ha conocido, con las salvedades de la Ley.

e) Cumplir con las leyes sobre incompatibilidad de cargos públicos.

Art. 5°.- Son derechos de los Colegiados los siguientes:

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

- a) Percibir los honorarios devengados conforme a lo dispuesto en las normas respectivas.
- b) Al reintegro de los gastos realizados con motivo de su gestión.
- c) Perseguir por vía de ejecución, el pago de los honorarios regulados y gastos aprobados judicialmente.
- d) Denunciar ante el Colegio Profesional o autoridad competente, toda transgresión a la presente Ley.

Art. 6°.– Son prohibiciones de los Colegiados las siguientes:

- a) Procurarse clientela por medios incompatibles con la dignidad profesional.
- b) Publicar avisos que puedan inducir a engaños y ofrecer servicios violatorios de la ética profesional.
- c) Delegar o subrogar en terceros la ejecución o responsabilidad de los servicios de su competencia.

Capítulo III

De las incumbencias profesionales

Art. 7°.– Los profesionales en Criminalística o Criminología podrán ejercer las actividades previstas en las incumbencias de sus respectivos títulos habilitantes, siempre y cuando estén debidamente matriculados en el Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología que se crea mediante esta Ley.

Capítulo IV

De los honorarios profesionales

Art. 8°.– El monto de los honorarios que deban percibir los Colegiados por su labor profesional, judicial o extrajudicial en todo el territorio de la Provincia, se determinará con arreglo al artículo 5°.

Art. 9°.– Para fijar los honorarios del profesional se tendrá en cuenta:

- a) El monto del interés comprometido en juicio o fuera de él.
- b) La naturaleza y complejidad de las tareas realizadas.
- c) El mérito de la labor profesional apreciado por la calidad, eficiencia y extensión del trabajo.
- d) Las diligencias que realizó para cumplir su cometido, como presentación de escritos, notificaciones, compulsas, etc.

Capítulo V

De la designación judicial

Art. 10.– La designación de peritos en causas judiciales es competencia de la Corte de Justicia de la Provincia, conforme lo establecen las leyes respectivas; tratándose de aspectos relacionados con la actividad regulada por la presente Ley, deberá recaer en profesionales matriculados y en cada oportunidad, se comunicará la decisión al Colegio con antelación suficiente a la fecha de sorteo, a fin de que un representante del mismo pueda asistir y presenciar el acto correspondiente.

Art. 11.– A los fines del artículo anterior, inmediatamente después de su constitución, el Colegio remitirá a la Corte de Justicia la nómina de los profesionales matriculados y habilitados para el ejercicio de la profesión; asimismo, mantendrá permanentemente actualizada la misma, para lo cual comunicará formalmente y en cada oportunidad el otorgamiento de nuevas matriculas, suspensiones o inhabilitaciones que resolviere.

Art. 12.– Si luego de posesionado en el cargo de perito, la o las partes peticionantes

desistieren de la realización de la pericia o no depositaren el importe fijado en concepto de anticipo de gastos peticionado por el perito, el Juez interviniente regulará los honorarios del mismo, teniendo en cuenta la labor que lleva realizada y ordenará la restitución de los gastos acreditados.

Art. 13.- En las designaciones de oficio, los peritos no podrán exigir a las partes el pago de honorarios o anticipo de gastos; si podrán hacerlo, a cualquiera de ellas, cuando tal designación fue con la conformidad de ambas partes. Si una de las partes se hubiere opuesto a la prueba pericial, sólo estará obligada al pago cuando resultare condenada en costas sin perjuicio de lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia.

Capítulo VI

Del ejercicio ilegal de la profesión

Art. 14.- Por esta Ley se considera ejercicio ilegal de la profesión:

- a) Intentar o desarrollar la actividad regulada sin estar debidamente inscripto en la matrícula y habilitado por el Colegio.
- b) Evacuar consultas sin contar con título habilitante, en forma onerosa o gratuita, sobre cuestiones reservadas al profesional de la matrícula.
- c) Publicar la prestación de la actividad regulada, sin indicar en forma clara nombre y apellido, título profesional y número de matrícula o consignar informaciones inexactas, ambiguas o que de algún modo presten confusión sobre el profesional de que se trata, título o actividad ofrecida.
- d) Usar, individual o colectivamente denominaciones que permitan inferir o atribuir la idea del ejercicio de la actividad regulada, sin contar con matrícula profesional.

TITULO II

DEL COLEGIO DE PROFESIONALES

Capítulo I

Creación

Art. 15.- Créase el Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta con sede en la ciudad de Salta el que desarrollará sus actividades con el carácter, derechos y obligaciones de una persona jurídica de Derecho Público no estatal, ajustando su accionar a la presente Ley y reglamentaciones que se dicten.

El Colegio estará integrado por todos los profesionales que cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley.

Tendrá jurisdicción en toda la Provincia y podrá establecer delegaciones en el interior.

Art. 16.- El Colegio tiene las siguientes funciones, atribuciones y deberes:

- a) Otorgar la matrícula habilitante para el ejercicio profesional.
- b) Ejercer el gobierno de la matrícula, llevar su registro, el legajo individual de cada colegiado y otorgar la credencial habilitante para el ejercicio de la profesión.
- c) Confeccionar la lista de profesionales y sus modificaciones, a los efectos de presentarla ante la Corte de Justicia.
- d) Velar por el cumplimiento de esta Ley, los estatutos propios, reglamentaciones que se dicten y toda Ley o disposición de la autoridad competente, atinente al ejercicio de la profesión de los colegiados.
- e) Fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión, tendiendo a la observancia del decoro y las reglas de ética profesional que dicta el Colegio.
- f) Establecer los honorarios mínimos éticos y su escala.
- g) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todos los colegiados,

- h) Garantizar el libre ejercicio de la profesión de sus colegiados.
- i) Fomentar el espíritu de solidaridad y reciprocidad entre sus colegiados.
- j) Contribuir al estudio y solución de los problemas que, de cualquier forma, afecten el ejercicio profesional.
- k) Estimular las actividades de investigación científica y organizar jornadas sobre temas de perfeccionamiento profesional.
- l) Nombrar, contratar, remover o sancionar a sus empleados, con arreglo a la normativa vigente.
- m) Designar, contratar o consultar a asesores y apoderados.
- n) Adquirir, vender, gravar, aceptar legados, herencias y donaciones; o administrar bienes propios de cualquier naturaleza y el patrimonio social. Para toda adquisición, venta o gravamen de bienes, se requiere el consentimiento de la Asamblea con el voto de las dos terceras partes de los colegiados presentes.
- ñ) Dictar los reglamentos que de conformidad con esta Ley regirán su funcionamiento y el uso de sus atribuciones.
- o) Realizar toda otra actividad que no sea contraria a los fines del Colegio.
- p) Representar a los colegiados ante las autoridades y entidades públicas y privadas.
- q) Establecer vínculos con otras instituciones o entidades gremiales, científicas y culturales, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras.
- r) Denunciar, ante quienes corresponda, el ejercicio ilegal de la profesión promoviendo las acciones civiles y penales que por derechos correspondan.
- s) Emitir opinión sobre los temas relacionados con la profesión.
- t) Determinar el número de delegaciones, sus jurisdicciones y los lugares de funcionamiento de las mismas.

Capítulo II De las autoridades

Art. 17°.- Son autoridades del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta:

- a) Asamblea;
- b) Comisión Directiva;
- c) Comisión Revisora de Cuentas, y
- d) Tribunal de Ética y Disciplina.

Sección I De la Asamblea

Art. 18.- La Asamblea es la máxima autoridad del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta y se integra con la totalidad de los profesionales inscriptos en la matrícula, las decisiones que adopte de conformidad a esta Ley serán obligatorias para todos los Colegiados.

Art. 19.- La Asamblea puede ser ordinaria o extraordinaria.

La Asamblea Ordinaria tendrá lugar una vez por año, en la fecha que establezca la reglamentación interna, en la que se tratará los asuntos incluidos en el Orden del Día por la Comisión Directiva y deberá analizar el balance general, la memoria anual e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Asamblea Extraordinaria será convocada cada vez que la Comisión Directiva lo estime conveniente o cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas o el veinte por ciento (20 %), como mínimo, de los Colegiados. En este último supuesto, los solicitantes

deberán expresar el motivo y puntos a considerar, debiéndose fijar la fecha de Asamblea dentro de los quince (15) días de recibida la solicitud.

Art. 20.- Las convocatorias para las Asambleas se realizarán mediante publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia con antelación no menor a quince (15) días a la fecha fijada para su celebración. Las convocatorias deberán consignar el lugar, día y hora de realización, como también el Orden del Día y sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el mismo.

Art. 21.- Las Asambleas se constituirán con el cincuenta y uno por ciento (51 %) de los inscriptos en la matrícula presentes en la misma, transcurrida una (1) hora después de la fijada para su iniciación sin conseguir quorum, se celebrará con los presentes y sus decisiones se tomarán por simple mayoría de los presentes, salvo los casos en que se requiera expresamente una mayoría especial por la presente Ley.

En la misma actuarán como Presidente y Secretario, dos (2) socios que se elijan una vez constituida, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate, la asistencia será personal.

Art. 22.- Son atribuciones de la Asamblea:

- a) Aprobar o rechazar, en forma total o parcial, el balance general y la memoria anual que presentará la Comisión Directiva; y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- b) Autorizar a la Comisión Directiva a efectuar actos de adquisición o disposición o gravamen de bienes inmuebles, con el voto de las dos terceras partes de los colegiados presentes.
- c) Establecer los montos por derecho de matriculación e inscripción, las y cuotas periódicas, ordinarias y extraordinarias.
- d) Establecer los aranceles referenciales a percibir por los matriculados en concepto de honorarios, comisiones y gastos relativos a su desempeño.
- e) Establecer los montos mínimos y máximos de las multas.
- f) Designar a los miembros de la Junta Electoral.
- g) Aprobar y reformar el Reglamento Interno del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta y el Reglamento Interno del Tribunal de Ética y Disciplina, por el voto de las dos terceras partes de los colegiados presentes, los que serán publicados en el Boletín Oficial.
- h) Autorizar al Consejo Directivo para que el Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta se adhiera a Federaciones de entidades de su índole, a condición de conservar la autonomía del mismo.

Sección II

De la Comisión Directiva

Art. 23.- La Comisión Directiva estará integrada por nueve (9) miembros, correspondientes a los siguientes cargos: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero; un (1) Protesorero, tres (3) vocales titulares y dos (2) suplentes. Duran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos en sus cargos en dos oportunidades.

Todos los cargos son ad-honorem.

El Presidente tendrá la representación legal del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta.

En caso de vacancia por renuncia, suspensión de la matrícula, o fallecimiento, los cargos

serán reemplazados por corrimiento de lista.

Art. 24.- Para ser electo en cualquiera de los cargos de la Comisión Directiva, el matriculado deberá acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años como socio activo, con excepción de la primera Comisión, tener las cuotas sociales al día, no registrar sanciones disciplinarias y no estar inhabilitados para el ejercicio de la profesión.

Art. 25.- Las reuniones de la Comisión Directiva requieren un quorum de cinco (5) miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Las reuniones se realizarán por lo menos una (1) vez al mes, sin perjuicio que el Presidente las convoque por sí o a pedido de tres de los miembros de la Comisión Directiva.

Art. 26.- Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

- a) Otorgar y controlar la matrícula de los profesionales formando legajo de antecedentes de cada matriculado.
- b) Presentar Memoria Anual, Balance General a consideración de la Asamblea.
- c) Administrar los bienes de la Institución y ejecutar los actos de adquisición, disposición y gravamen de los mismos previa autorización de la Asamblea en los casos que corresponda.
- d) Proponer, a los fines de su aprobación por la Asamblea:
 1. Los montos por derechos de matriculación e inscripción, así como las cuotas ordinarias y extraordinarias.
 2. El Reglamento Interno, el Código de Ética Profesional y el Reglamento del Proceso Disciplinario.
 3. Los aranceles referenciales a percibir por los matriculados en concepto de honorarios, comisiones y gastos relativos a su desempeño.
 4. Los montos de las multas.
- e) Convocar a elecciones, aprobar el Reglamento Electoral, el cronograma electoral y designar la Junta Electoral.
- f) Nombrar y remover sus empleados y fijar sus funciones y retribuciones.
- g) Denunciar la práctica ilegal de la profesión, cuando en el ejercicio de sus funciones adquiera conocimiento de infracciones.
- h) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y fijar el Orden del Día.
- i) Cobrar y percibir los derechos de matriculación e inscripción, cuotas de ejercicio profesional, ordinarias y extraordinarias, multas y demás fondos,
- j) Ejecutar las sanciones del Tribunal de Ética y Disciplina.
- k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas.
- l) Deliberar periódicamente en cualquier lugar de la Provincia,
- m) Designar los miembros de las Comisiones y Subcomisiones.
- n) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y los reglamentos internos.
- ñ) Depositar los fondos del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta en una entidad bancaria a la orden conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero.
- o) Realizar toda otra actividad conducente a la acción social, profesional y económica en beneficio de los colegiados.

Sección III De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 27.- La Comisión Revisora de Cuentas se integrará por tres (3) Revisores titulares y tres (3) Revisores suplentes.

Deberán contar con los mismos requisitos y duran en su cargo igual tiempo y pueden ser reelectos en iguales condiciones que los miembros de la Comisión Directiva.

Habiendo más de una lista, el órgano revisor de cuentas estará integrado por la que resulte segunda en los comicios.

Art. 28.- Le corresponde como función la revisión general de los ingresos y egresos de los recursos del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta, con las modalidades y alcances fijados en la Ley y en el Reglamento Interno.

Art. 29.- Los deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas serán:

a) Examinar los libros de contabilidad y documentación del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta

por lo menos cada tres (3) meses.

b) Fiscalizar la administración controlando el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores de cualquier naturaleza.

c) Dictaminar sobre la memoria y estados contables, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas presentado por el Consejo Directivo.

d) Asistir a las sesiones de la Asamblea en el carácter que revisten e informar a la misma sobre su gestión y el balance general.

Sección IV

Del Tribunal de Ética y Disciplina

Art. 30.- El Tribunal de Ética y Disciplina se integrará con cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes entre los Colegiados que acrediten una antigüedad mínima de tres (3) años como socios activos, con excepción de los primeros integrantes, y cumplan con los demás requisitos fijados para ser miembros de la Comisión Directiva y al igual que éstos, duran el mismo tiempo en el cargo y podrán ser reelectos en iguales condiciones.

Art. 31.- El Tribunal de Ética y Disciplina ejercerá la facultad disciplinaria de la matrícula y aplicará las sanciones previstas en la presente Ley.

Art. 32.- Las sanciones disciplinarias son:

a) Apercibimiento.

b) Multa.

c) Suspensión.

d) Cancelación de la matrícula.

Art. 33.- Las multas serán a favor del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta.

Los montos mínimos y máximos serán establecidos o modificados por la Asamblea a propuesta de la Comisión Directiva, respetando el principio de razonabilidad.

Art. 34.- La suspensión será de hasta doce (12) meses.

Art. 35.- La cancelación de la Matrícula procederá cuando:

a) Ejecute actos de ejercicio profesional durante la vigencia de una suspensión.

b) Haya sido condenado por la comisión de delitos dolosos que afecten gravemente el decoro, la dignidad y probidad del ejercicio de la profesión. En este caso la cancelación será publicada por tres (3) días en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de mayor difusión en la Provincia.

Art. 36.- En todo procedimiento a efectuarse por infracción a lo dispuesto en esta Ley se respetarán las normas del debido proceso y el derecho de defensa, pudiendo ser iniciado el

mismo por la Comisión Directiva, un colegiado o un tercero interesado.

Art. 37.– Para la graduación de las sanciones se tomará en consideración la modalidad y el móvil del hecho, analizando los antecedentes personales y la contumacia del acusado, los atenuantes, agravantes y demás circunstancias del caso.

Art. 38.– El Tribunal de Ética y Disciplina propondrá a la Asamblea el Reglamento del proceso disciplinario correspondiente. Una vez aprobado por la Asamblea, será publicada por un (1) día en el Boletín Oficial.

Art. 39.– Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina pueden ser recusados en los casos y formas establecidas respecto de los jueces por el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia. Los miembros que se encontraren comprendidos en causales de recusación deberán inhibirse de oficio.

Las integraciones, por recusaciones o cualquier otra causa de apartamiento, se harán con el suplente del Tribunal de Ética y Disciplina, en su caso, por los que surjan de una lista de colegiados de más de tres (3) años de antigüedad.

Art. 40.– El Tribunal de Ética y Disciplina puede disponer la comparecencia de testigos, inspecciones, exhibición de documentos y toda otra diligencia que considere pertinente para la investigación, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa. En caso de oposición adopta las medidas administrativas pertinentes para posibilitar la sustanciación del caso.

Art. 41.– El Tribunal de Ética y Disciplina actúa:

- a) Por denuncia escrita y fundada.
- b) Por resolución motivada del Consejo Directivo.
- c) Por comunicación de magistrados judiciales y funcionarios del Ministerio Público.

Art. 42.– Las acciones disciplinarias contra los matriculados prescriben a los dos (2) años de producirse el hecho que las motive.

La prescripción se interrumpe únicamente por el traslado de la denuncia y la resolución condenatoria, aún cuando no se encuentre firme.

Art. 43.– Todas las sanciones aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina, serán recurribles por los interesados, en un plazo máximo de quince (15) días, ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta.

Art. 44.– El matriculado a quien le sea aplicada una suspensión, deberá reintegrar al Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta la correspondiente credencial habilitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de impuesta la sanción.

Capítulo III

De las Elecciones

Art. 45.– Son electores, todos los matriculados que no mantengan deuda con el Colegio y no se encuentren suspendidos.

Art. 46.– La elección de los miembros de la Comisión Directiva, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Ética y Disciplina, se hará por el voto directo y secreto de los matriculados y a simple pluralidad de sufragios.

Art. 47.– Los mandatos cesan el mismo día en que expira el período legal sin que por ninguna causa pueda prorrogarse ni completarse.

Art. 48.– Las elecciones se realizarán con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días a la fecha de terminación de los mandatos de la Comisión Directiva y del Tribunal de Ética y Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas.

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Art. 49.- La Junta Electoral estará formada por cinco (5) colegiados designados por la Comisión Directiva, los que deberán reunir iguales requisitos que para ser miembros del Tribunal de Ética y Disciplina.

La designación en carácter de miembro de la Junta Electoral, es incompatible con la condición de miembro, titular o suplente, de cualquiera de los órganos del Colegio.

El cargo de miembros de la Junta Electoral es irrenunciable, salvo causal de legítimo impedimento que será valorado por la Comisión Directiva.

Art. 50.- La convocatoria a elecciones deberá hacerse con una anticipación no menor a treinta (30) días al acto eleccionario, debiendo publicarse en el Boletín Oficial. Dentro del mismo término deberá exhibirse el padrón electoral provisorio.

Art. 51.- La recepción de votos durará seis (6) horas consecutivas y estará a cargo de la Junta Electoral. Ésta, asimismo entenderá en la confección del padrón electoral y en todo lo relativo al acto eleccionario, oficialización de candidaturas, aprobación de boletas, escrutinio definitivo, proclamación de electos, otorgamiento de sus diplomas y demás atribuciones y deberes que establezcan el reglamento y cronograma electoral.

La Junta Electoral procederá al escrutinio definitivo inmediatamente después de vencido el plazo de impugnación.

Art. 52.- Las listas intervinientes podrán impugnar el acto eleccionario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado, a cuyo efecto deberá presentarse por escrito ante la Junta Electoral, indicando con precisión las causas del vicio y las pruebas pertinentes, bajo sanción de caducidad.

Luego de dicho término no se admitirá ninguna reclamación.

Art. 53.- El Régimen Electoral Provincial y sus modificatorias serán de aplicación supletoria para toda cuestión no prevista.

Capítulo IV Del Patrimonio

Art. 54.- El patrimonio del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta se compondrá de:

- a) El arancel por la inscripción en la matrícula
- b) La cuota de ejercicio profesional.
- c) El porcentual retenido sobre honorarios profesionales.
- d) Las multas que se apliquen a los socios.
- e) Las demás contribuciones que fijen por Asamblea.
- f) Los bienes muebles o inmuebles que adquieran por cualquier causa o título y las rentas que los mismos produzcan.
- g) Las donaciones, legados y herencias que acepte y las subvenciones que se le asignen.
- h) Toda otra suma de dinero de origen lícito que tenga por beneficiario al Colegio Profesional.

TITULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 55.- Los profesionales actualmente inscriptos en la Corte de Justicia, seguirán ejerciendo sus funciones hasta que el Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta eleve para conocimiento la nómina de profesionales matriculados.

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

A partir de los ciento veinte (120) días de entrar en vigencia la presente Ley, queda absolutamente prohibido el ejercicio de las actividades profesionales regidas por la misma, a las personas no habilitadas; las que sin cumplir estas condiciones, y sin tener las calidades exigidas, ejercen la actividad profesional. No podrán cobrar los honorarios previstos, ni retribución de ninguna especie, y serán pasibles de las denuncias penales que por ejercicio ilegal de la profesión, les correspondieren.

Art. 56.– El Poder Ejecutivo nombrará una Comisión de nueve (9) miembros que tendrá a su cargo la Organización del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta con las siguientes obligaciones:

- a) Elegir en sesión plenaria al Presidente, Secretario y Vocales de la Comisión Provisoria.
- b) Administrar los fondos y rendir cuentas al finalizar su gestión.
- c) Confeccionar el padrón de profesionales que se inscriban dentro de los cuarenta y cinco (45) días de entrar en vigencia la presente Ley. Los que se inscriban a posteriori no podrán votar en la elección de autoridades.
- d) Confeccionar una ficha-tipo para el empadronamiento, trasladando los datos esenciales a un listado por orden alfabético.
- e) Dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo indicado en el inciso c) convocará a los empadronados a una Asamblea Extraordinaria, para la aprobación del Reglamento Interno propuesto por la Comisión y para que se fijen las multas, los derechos de matriculación e inscripción, cuotas de ejercicio profesional, ordinarias y extraordinarias.
- f) La convocatoria se hará por Edictos en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación durante dos (2) días.
- g) Aprobado el Reglamento Interno por Asamblea, convocará a elección de autoridades del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta en la ciudad Capital dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes.
- h) Constituidas las autoridades del Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta en la ciudad Capital, cesarán las autoridades provisorias de pleno derecho.
- i) La Comisión Provisoria presentará una rendición de cuentas a las autoridades electas y si la misma no fuere observada dentro de los siete (7) días, quedará aprobada ipso jure y cesará la responsabilidad de la Comisión.

El empadronamiento equivale a la colegiación y el interesado deberá cumplir con todo lo dispuesto por la presente Ley.

Art. 57.– Constituido el Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta, la Corte de Justicia de la Provincia remitirá al mismo el padrón de profesionales inscriptos en la misma, los cuales para continuar en el ejercicio de la profesión deberán matricularse.

Art. 58.– El Colegio de Profesionales de Criminalística y Criminología de la Provincia de Salta deberá cumplir inmediatamente con lo dispuesto en el artículo 12 respecto a la remisión del listado de profesionales matriculados, consignando datos personales, título habilitante, número de matrícula y cualquier otro dato que considere pertinente.

Art. 59.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados

Jorge Pablo Soto
Vicepresidente segundo
En ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Pedro Mellado
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo Lopez Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 30 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 224

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 91-33308/14 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° **7918**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012549

Ley N° 7919

Ref. Expte. N° 91-32.378/13

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto la protección y fomento de la actividad vernácula que comprende la creación, la interpretación, la investigación, la difusión, el aprendizaje y perfeccionamiento de la música y danza folklórica en el territorio de la provincia de Salta.

Art 2°.- Institúyese la "Semana del Folklore" entre los días 13 y 22 de agosto de cada año.

Art. 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar una suma de dinero en carácter de subsidio a los institutos, escuelas y academias de ciencia del folklore y a los institutos, escuelas y academias de danza folklórica de la provincia de Salta, para ser destinado exclusivamente a los fines de esta Ley.

Art. 4°.- Los beneficiarios comprendidos en el artículo 1°, deberán poseer personería jurídica, que en sus estatutos determinen como actividad principal el objeto de la presente Ley, conforme la normativa establecida por la Inspección General de Personas Jurídicas.

Art 5°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Cultura y Turismo o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Art 6°.– El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 7°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art 8°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente
Cámara de Diputados

Mashur Lapad

Vicepresidente primero
En ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Pedro Mellado

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo Lopez Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 30 de diciembre de 2015

DECRETO N° 225

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 91-32378/15 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7919, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012550

LEY N° 7920

Ref. Expte.N° 91-35.573/15

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2.016 la vigencia del plazo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 7.517.

Art. 2°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados

Mashur Lapad
Vicepresidente primero
En ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Pedro Mellado
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo Lopez Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 30 de diciembre de 201

DECRETO N° 226

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 91-35573/15. Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° **7920** cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY –Gomez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012551

Ley N° 7921

Ref. Expte. N° 90-22.229/13

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 10.356 y el inmueble identificado con Matrícula N° 9.533, ambos de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, para ser adjudicados en venta a sus actuales ocupantes y al asiento de establecimientos con fines de uso público y comunitario.

La fracción mencionada de la Matrícula N° 10.356, es la que se detalla en croquis que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles procederá a efectuar, por sí o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación de los inmuebles mencionados en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3°.- Una vez efectivizadas las parcelaciones a que se refiere el artículo 2°, adjudíquese en venta directamente a quienes acrediten fehacientemente ser poseedores de las parcelas, durante un plazo mínimo de cinco (5) años.

Art. 4°.- La Subsecretaría de Tierra y Hábitat verificará el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 2.616 y sus modificatorias, y los requisitos fijados en la presente, que deben cumplir los adjudicatarios.

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Los inmuebles referidos en el artículo 2°, se escriturarán a favor de los adjudicatarios, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exentas de honorarios, impuestos, tasas y contribuciones.

Art. 5°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente Ley, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación o hasta su cancelación, la que fuere menor.

Las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período, plazo que se computará desde la fecha de la adjudicación.

En la escritura traslativa se dejará especial constancia del acogimiento al Régimen de Bien de Familia establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente
Cámara de Diputados

Mashur Lapad

Vicepresidente primero
En ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Pedro Mellado

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo Lopez Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

VER ANEXO

Salta, 30 de diciembre de 2015

DECRETO N° 228

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 90-22229/13 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7921, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012552

DECRETOS

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Salta, 22 diciembre de 2015

DECRETO N° 194

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 22 de diciembre de 2015, y;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, a partir del 22 de diciembre de 2015 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012474

Salta, 28 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 208

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 226988/15–código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación de la Resolución n° 150–D/15, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, se traslada con carácter de excepción para el corriente año, el asueto administrativo para el personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), del día 21 de octubre "Día del Seguro", al 23 de octubre de 2015;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todos sus términos la Resolución n° 150–D/15, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougés – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/01/2016

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 30 diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 125 MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Administrador General del Servicio Administrativo Financiero, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la C.P.N. Claudia Josefina Jarruz, D.N.I N° 24.875.239, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar a la C.P.N. CLAUDIA JOSEFINA JARRUZ, D.N.I N° 24.875.239, en el cargo de Administrador General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con idéntica remuneración a la prevista en el Decreto N° 2018/15.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012515

Salta, 30 diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 126 MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Tesorería dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Lic. Juan Carlos Causarano, D.N.I. N° 25.884.328, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140 /2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al Lic. **JUAN CARLOS CAUSARANO, D.N.I. N° 25.884.328**, en el cargo de Jefe de Programa Tesorería dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con remuneración equivalente a Director General a partir del 11 de diciembre de 2015 y con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012516

Salta, 30 diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 127

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Lic. Fernando Adrián Alesanco Toffoli, D.N.I. N° 22.146.087, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al Lic. **FERNANDO ADRIÁN ALESANCO TOFFOLI, D.N.I. N° 22.146.087**, en el cargo de Coordinador Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2.015, con idéntica remuneración a la prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08.-

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.-

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Salta, 30 diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 128
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador General del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Marcelo Alejandro Serralta, D.N.I. N° 25.411.853, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al **Dr. MARCELO ALEJANDRO SERRALTA, D.N.I. N° 25.411.853**, en el cargo de Coordinador General del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2.015, con idéntica remuneración a la prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08 y con retención de su cargo de Planta Permanente en la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Salta, 30 diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 129
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Actuaciones en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Mirian Concepción Núñez, D.N.I. N° 10.579.676, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar a la **Sra. MIRIAN CONCEPCIÓN NÚÑEZ, D.N.I. 10.579.676**, en el cargo de Coordinadora de Actuaciones en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Director General y con retención de su cargo en Planta Permanente en el citado Ministerio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012519

Salta, 30 diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 130

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Juan Horacio Barbarán, D.N.I. N° 24.453.725, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al **Dr. JUAN HORACIO BARBARÁN, D.N.I. N° 24.453.725**, en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Secretario y con retención de su cargo de Planta Permanente en el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012520

Salta, 30 diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 131
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de servicios existentes en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Raúl Adrián Gualpa, D.N.I. N° 29.372.913, quien reúne las condiciones para desarrollar adecuadamente con las tareas a desempeñar en el área citada;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al **Dr. RAÚL ADRIÁN GUALPA, D.N.I. N° 29.372.913**, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2.015, con remuneración de Director, con retención de su cargo de Planta Permanente en el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar publicar en el boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012521

Salta, 30 diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 132
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa de Audiencias Públicas en la Cabecera del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Gloria Liliana Manresa, D.N.I. N° 11.592.143, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar a la **DRA. GLORIA LILIANA MANRESA, D.N.I. N° 11.592.143**, en el cargo de Jefe de Programa de Audiencias Públicas en la cabecera del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Director General.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012522

Salta, 30 diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 133

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Calidad del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Lic. Ana María Canova de Echenique, D.N.I. N° 6.535.078, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Lic. **ANA MARÍA CANOVA DE ECHENIQUE, D.N.I. N° 6.535.078**, en el cargo de Jefe de Programa Calidad del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con remuneración equivalente a Director a partir del 11 de diciembre de 2015, con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Parodi – Montero

Salta, 30 diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 134
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Administrador Finca Las Costas, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Med. Vet. Enrique R. Clement Fernández, D.N.I N° 17.792.325, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al Med. Vet. **ENRIQUE R. CLEMENT FERNANDEZ, D.N.I N° 17.792.325**, en el cargo de Administrador Finca Las Costas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Director General.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presenta decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Salta, 30 diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 135
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Contabilidad dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al C.P.N. Héctor Arnaldo González, D.N.I. N° 21.310.958, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al **C.P.N. HÉCTOR ARNALDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 21.310.958**, en el cargo de Jefe de Programa Contabilidad dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con remuneración de JPDS.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012525

Salta, 30 diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 136

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Presupuesto dependiente del Servicio Administrativo Financiero, del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la C.P.N. Cintia Natalia García, D.N.I. N° 28.260.121, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar a la **C.P.N. CINTIA NATALIA GARCÍA, D.N.I. N° 28.260.121**, en el cargo de Jefe de Programa Presupuesto dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2015, con remuneración de JPDS.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

Salta, 30 diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 137

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Rendiciones dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la C.P.N. Laura Gimena Nallar, D.N.I. N° 25.685.226, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar a la **C.P.N. LAURA GIMENA NALLAR, D.N.I. N° 25.685.226**, en el cargo de Jefe de Programa Rendiciones dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2015, con remuneración de JPDS.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y Archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012527

Salta, 30 diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 138

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Contrataciones dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al C.P.N. Marcelo Fleming, D.N.I. N° 32.365.415, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N°

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al **C.P.N. MARCELO FLEMING, D.N.I N° 32.365.415**, en el cargo de Jefe de Programa Contrataciones dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de Diciembre de 2015, con remuneración de JPDS.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.-La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°. Comunicar publicar en el Boletín Oficial archivar.–

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012528

Salta, 30 diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 139

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Lic. Paula Cecilia Dellmans Pacheco, D.N.I. N° 25.885.607, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Lic. **PAULA CECILIA DELLMANS PACHECO, D.N.I. N° 25.885.607**, en el cargo de Auditor Interno, de la Unidad de Sindicatura Interna dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Director, con retención del cargo en planta permanente en el mismo organismo.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°. La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

Salta, 30 diciembre de 2015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 140
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director miembro del Directorio del Ente Regulador de los Juegos de Azar (En.Re.J.A.), organismo autárquico dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Marcelo Alejandro Ferraris, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO DE JEFE DE GABINETE

D E C I D E

ARTÍCULO 1°.- Designar al **DR. MARCELO ALEJANDRO FERRARIS, D.N.I. N° 25.571.027**, en el cargo de Director miembro del Directorio del Ente Regulador de los Juegos de Azar (En.Re.J.A.), a partir del 11 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ente Regulador de los Juegos de Azar (En.Re.JA.).

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012530

Salta, 30 de diciembre de 2.015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 141
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director miembro del Directorio del Ente Regulador de los Juegos de Azar (En. Re. J. A.), organismo autárquico dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la C.P.N. Silvina María del Carmen Cainelli, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO DE JEFE DE GABINETE
D E C I D E**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **C.P.N. SILVINA MARÍA DEL CARMEN CAINELLI, D.N.I. N° 24.149.384**, en el cargo de Directora miembro del Directorio del Ente Regulador de los Juegos de Azar (En.Re.J.A.), a partir del 11 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ente Regulador de los Juegos de Azar (En.Re.J.A.).

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012531

Salta, 30 de diciembre de 2.015

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 142
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Presidente del Ente Regulador de los Juegos de Azar (En.Re.J.A.), organismo autárquico dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y;

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Sergio Gustavo Mendoza García, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO DE JEFE DE GABINETE
D E C I D E**

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **SERGIO GUSTAVO MENDOZA GARCÍA, D.N.I. N° 16.307.054**, en el cargo de Presidente del Ente Regulador de los Juegos de Azar (En.Re.J.A.), a partir del 11 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ente Regulador de los Juegos de Azar (En.Re.J.A.).

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012532

Salta, 30 de diciembre de 2.015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador y Representante del Ejecutivo Provincial del Plan de Transformación Productiva del Sector Tabacalero de la Provincia de Salta, con dependencia directa de la de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Enrique Antonio Cornejo Saravia, D.N.I N° 24.369.130, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.– Designar como Coordinador y Representante del Ejecutivo Provincial del Plan de Transformación Productiva del Sector Tabacalero de la Provincia de Salta al Dr. **ENRIQUE ANTONIO CORNEJO SARAVIA**, D.N.I N° 24.369.130, con dependencia directa de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con idéntica remuneración a la prevista en el Decreto N° 385/11.

ARTICULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012533

Salta, 30 de diciembre de 2.015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 144

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Administrador del Fondo Especial del Tabaco, con dependencia directa de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Ricardo Julio Nallar, D.N.I N° 23.953.726, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al Dr. **RICARDO JULIO NALLAR**, D.N.I N° 23.953.726, como Administrador del Fondo Especial del Tabaco, con dependencia directa de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con idéntica remuneración a la prevista en el Decreto N° 109/11.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012534

Salta, 30 de diciembre de 2.015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 145

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa de Servicios Agrícolas – PROSAP de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Srta. Luciana Fernanda Quinteros, D.N.I. N° 31.904.147, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Srta. **LUCIANA FERNANDA QUINTEROS**, D.N.I. N° 31.904.147, en el cargo de Jefe de Programa de Servicios Agrícolas – PROSAP de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Director.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012535

Salta, 30 de diciembre de 2.015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 146

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Directora General del PROSAP de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. María Mercedes Mateo, D.N.I. N° 20.707.319, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

D E C I D E :

ARTICULO 1°.- Designar a la **Dra. MARÍA MERCEDES MATEO, D.N.I. N° 20.707.319**, en el cargo de Directora General del PROSAP de la Secretaría de Asuntos Agrarios y dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 11 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Director General.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012536

Salta, 30 de diciembre de 2.015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 147

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa de Proyectos de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. José Pablo Kamandaro, D.N.I. N° 25.069.847, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al Sr. **JOSÉ PABLO KAMANDARO, D.N.I. N° 25.069.847**, en el cargo de Jefe de Programa de Proyectos de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con remuneración de **JPDS** a partir del 11 de diciembre de 2015, con retención de su cargo de Planta Permanente en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012537

Salta, 30 de diciembre de 2.015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 148

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Desarrollo Ganadero de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Eduardo Néstor Benítez, D.N.I N° 8.182.771, para el

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al **Dr. EDUARDO NÉSTOR BENÍTEZ**, D.N.I N° 8.182.771, en el cargo de Jefe de Programa Desarrollo Ganadero de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Director y con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012538

Salta, 30 de diciembre de 2.015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 149

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Agricultura de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Gunther Schreiner D.N.I. N° 23.433.755, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al Ing. **GUNTHER SCHREINER** D.N.I. N° 23.433.755, en el cargo de Director General de Agricultura de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Director General.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012539

Salta, 30 de diciembre de 2.015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 150

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Proyectos Productivos de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Cecilia Inés Belmonte Alfonso, D.N.I. N° 28.088.864, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar a la **Dra. CECILIA INÉS BELMONTE ALFONSO**, D.N.I. N° 28.088.864, en el cargo de Director General de Proyectos Productivos de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Director General y con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012540

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Salta, 30 de diciembre de 2.015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 151

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Programa Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Francisca Saravia Tamayo, D.N.I N° 26.627.375, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar a la **Dra. FRANCISCA SARAVIA TAMAYO**, D.N.I N° 26.627.375, en el cargo de Jefe de Programa Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Director General y con retención de su cargo de Planta Permanente de la Secretaría de Energía.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012541

Salta, 30 de diciembre de 2.015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 152

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Pequeños Productores de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Fabián Gómez, D.N.I N° 17.088.003, para el

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al **Dr. FABIÁN GÓMEZ**, D.N.I N° 17.088.003, en el cargo de Director General de Pequeños Productores de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015. con remuneración equivalente a Director General y con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012542

Salta, 30 de diciembre de 2.015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 153

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Gerente de Obra de la Unidad de Ejecución de Obras de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Emilio Alejandro Esteban Pérez, D.N.I N° 10.983.272, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al **Ing. EMILIO ALEJANDRO ESTEBAN PÉREZ**, D.N.I N° 10.983.272, en el cargo de Gerente de Obra de la Unidad de Ejecución de Obras de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Director General.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012543

Salta, 30 de diciembre de 2.015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 154

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Roberto Rodríguez, D.N.I N° 5.409.142, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.– Designar al Ing. **ROBERTO RODRÍGUEZ**, D.N.I N° 5.409.142, en el cargo de Jefe de Programa Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Director y con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo.

ARTICULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012544

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Salta, 30 de diciembre de 2.015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 155

MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Cultivos Intensivos y Extensivos de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Ing. Gloria Susana Párraga, D.N.I N° 13.844.800, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Ing. **GLORIA SUSANA PÁRRAGA, D.N.I N° 13.844.800**, en el cargo de Jefe de Programa Cultivos Intensivos y Extensivos de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Director y con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012545

Salta, 30 de diciembre de 2.015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 156

MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Forestación de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Mauricio Daniel Mattenet, D.N.I N° 24.439.904, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al **Ing. MAURICIO DANIEL MATTENET**, D.N.I N° 24.439.904, en. el cargo de Jefe de Programa Forestación de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 10 de diciembre de 2015, con remuneración equivalente a Director.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012546

Salta, 30 de diciembre de 2.015

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 157

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Aplicación Ley Provincial N° 6902 de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Diego Coraita, D.N.I N° 17.308.448, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar al **Dr. DIEGO CORAITA**, D.N.I N° 17.308.448, en el cargo de Jefe de Programa Aplicación Ley Provincial N° 6902 de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 11 de diciembre de 2015. con remuneración equivalente a Director y con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: SA100012547

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 05 de Enero de 2016

RESOLUCIÓN N° 04

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Visto la Ley N° 7915 de Presupuesto – Ejercicio 2016, la Ley de Contabilidad de la Provincia – Decreto N° 705/57, el Decreto N° 197/15 y la Resolución N° 02/15; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Ley de Contabilidad establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que a su vez, el Artículo 5 de la Ley N° 7915 contempla que el monto establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio, un monto de \$1.444.979.684,45 (Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 45/100);

Que asimismo el Artículo 5 de la Ley N° 7915 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Que el Artículo 1 del Decreto 197/15 creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000), o su equivalente en Dólares Estadounidenses (el "Programa").

Que el Artículo 2° del Decreto 197/15 aprobó los términos y condiciones generales del mencionado Programa;

Que el Artículo 3° del Decreto 197/15 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, la época y oportunidad para las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse en dicho marco y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y de la emisión y colocación de las letras del tesoro bajo el mismo;

Que el Artículo 4° del Decreto 197/15 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidos;

Que el Artículo 5° del Decreto 197/15 delegó en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y, de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la creación del Programa y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo (la "Operatoria"); a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que el Artículo 6° del Decreto 197/15 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/u organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la Operatoria;

Que de esta manera, el Ministro de Hacienda y Finanzas emitió la Resolución N° 02/15 por medio de la cual se aprobaron los términos y condiciones del Programa, la emisión de la Serie 1 y de la Serie 2 de Letras del Tesoro bajo el mismo y los siguientes documentos cuyo contenido tienen por finalidad definir los términos y condiciones e implementar la operatoria de emisión de las Letras del Tesoro bajo el Programa y sus correspondientes garantías (los "Modelos de Documentos"): (a) el Modelo de propuesta para la estructuración y potencial emisión de las letras del tesoro que será remitido por Banco Macro S.A. y/o por quien Banco Macro S.A. designe y una vez aceptado se denominará "Mandato", la que contiene una propuesta de vinculación para que Banco Macro S.A. y/o quien Banco Macro S.A. designe actúe como organizador y colocador en la emisión de letras del tesoro bajo el Programa; (b) el Modelo de propuesta que será remitida por Banco Macro S.A. y/o por quien Banco Macro S.A. designe para ofrecer su participación como organizador y/o colocador de las letras del tesoro y que una vez aceptada se denominará Contrato de Colocación de las letras del tesoro; (c) el Modelo del mandato irrevocable dirigido al Agente Financiero; y (d) los Modelos de Certificados Globales correspondientes a la Serie 1 y a la Serie 2 de las Letras del Tesoro;

Que resulta necesario autorizar la emisión de la Serie 1 y de la Serie 2 de las Letras del Tesoro bajo el Programa y fijar sus términos y condiciones definitivos.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 197/15,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Autorizar la emisión de la Serie 1 de las letras del tesoro en el marco del Programa, por un Valor Nominal de Pesos \$ 105.200.000 (PESOS CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL) y **FÍJANSE** los términos y condiciones definitivos de la Serie 1 de letras del tesoro con vencimiento a los 61 (sesenta y un) días desde la Fecha de Emisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) **Moneda de denominación y pago:** Pesos.
- b) **Precio de Emisión:** 100 %.
- c) **Fecha de Emisión:** 6 de enero de 2016.

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

- d) **Fecha de Liquidación:** 6 de enero de 2016.
- e) **Fecha de Vencimiento:** 7 de marzo de 2016.
- f) **Amortización:** Integra al vencimiento. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- g) **Fecha de Pago de Intereses:** Los Intereses de la Serie 1 serán pagaderos en la Fecha de Vencimiento.
- h) **Garantía:** Las Letras del Tesoro se beneficiarán mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Banco Macro S.A. en su carácter de agente financiero de la Provincia, para que en caso de incumplimiento en el pago de los servicios de las Letras del Tesoro, retenga los importes necesarios de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, deducido el porcentaje de Coparticipación Municipal, a los efectos de la aplicación de los mismos a cancelar los montos adeudados en relación con las Letras del Tesoro que no hubieren sido canceladas por la Provincia en tiempo y forma.
- i) **Forma de Pago de los Servicios:** Los pagos serán realizados por la Provincia, a través de Banco Macro S.A. en su carácter de Agente Financiero, mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras del Tesoro con derecho al cobro.
- j) **Tasa de Interés:** La Serie 1 de las Letras del Tesoro devengarán intereses a una tasa fija nominal anual del 29,93%. En el supuesto en que la Provincia no abonará cualquier monto adeudado bajo las Letras del Tesoro, las Letras del Tesoro devengarán un interés punitorio adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas. Para el cálculo de los intereses, tanto compensatorios como punitorios, se considerará un año de 365 días y la cantidad de días efectivamente transcurridos durante el período en el cual se devenguen los intereses que correspondan.
- k) **Negociación y Listado:** El Emisor solicitó la autorización ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. para el listado de las Letras del Tesoro y ante el Mercado Abierto Electrónico S.A. para su negociación.
- l) **Organizador:** Banco Macro S.A.
- m) **Colocador:** Macro Securities S.A.
- n) **Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro:** La Serie 1 y la Serie 2 estarán representadas cada una por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores. Los tenedores de Letras del Tesoro renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose la Caja de Valores habilitada para cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los Tenedores.
- o) **Entidad depositaria:** Caja de Valores S.A.
- p) **Legislación aplicable:** Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Salta.
- q) **Tratamiento impositivo:** Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- r) **Unidad mínima de negociación:** es de \$ 1.000. El valor nominal unitario será de \$ 1.

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

ARTICULO 2° – Autorizar la emisión de la Serie 2 de las letras del tesoro en el Marco del Programa, por un Valor Nominal de Pesos \$ 444.800.000 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) y **FÍJANSE** los términos y condiciones definitivos de la Serie 2 de letras del tesoro con vencimiento a los 300 (trescientos) días desde la Fecha de Emisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) **Moneda de denominación y pago:** Pesos.
- b) **Precio de Emisión:** 100 %.
- c) **Fecha de Emisión:** 6 de enero de 2016.
- d) **Fecha de Liquidación:** 6 de enero de 2016.
- e) **Fecha de Vencimiento:** 1 de noviembre de 2016.
- f) **Amortización:** Integra al vencimiento. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- g) **Fechas de pago de intereses:** Los Intereses de la Serie 2 serán pagaderos los días 15 de abril de 2016, 25 de julio de 2016 y 1 de noviembre de 2016. En caso de que cualquier fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- h) **Garantía:** Las Letras del Tesoro se beneficiarán mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Banco Macro S.A. en su carácter de agente financiero de la Provincia, para que en caso de incumplimiento en el pago de los servicios de las Letras del Tesoro, retenga los importes necesarios de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, deducido el porcentaje de Coparticipación Municipal, a los efectos de la aplicación de los mismos a cancelar los montos adeudados en relación con las Letras del Tesoro que no hubieren sido canceladas por la Provincia en tiempo y forma.
- i) **Forma de Pago de los Servicios:** Los pagos serán realizados por la Provincia, a través de Banco Macro S.A. en su carácter de Agente Financiero, mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras del Tesoro con derecho al cobro.
- j) **Tasa de Interés:** La Serie 2 devengará intereses a una tasa de interés variable equivalente a la suma de (i) la Tasa Badlar más (ii) 5,50 % (el "Margen Aplicable"). La "Tasa Badlar" para cada Período de Devengamiento de Intereses será equivalente al promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de Pesos de 30 a 35 días – BADLAR Bancos Privados, calculado en base a las tasas publicadas por el BCRA durante el período que se inicia el décimo Día Hábil anterior (inclusive) a cada Fecha de Pago de Intereses (respecto del primer periodo se considerará la Fecha de Emisión) y finaliza el décimo Día Hábil anterior (exclusive) a cada Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior. En caso que el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") suspenda la publicación de dicha tasa de interés (i) se considerará la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, se considerará como tasa representativa el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos para idéntico plazo por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El Margen Aplicable será aplicado sobre la Tasa Badlar calculada para cada Período de Devengamiento de Interés.

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

El Margen Aplicable es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual) adicional a la Tasa Badlar. La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo. En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día hábil, los pagos se realizarán en el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.

- k) **Período de Devengamiento de Interés:** Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- l) **Negociación y Listado:** El Emisor solicitó la autorización ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. para el listado de las Letras del Tesoro y ante el Mercado Abierto Electrónico S.A. para su negociación.
- m) **Organizador:** Banco Macro S.A.
- n) **Colocador:** Macro Securities S.A.
- o) **Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro:** La Serie 1 y la Serie 2 estarán representadas cada una por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores S.A. Los tenedores de Letras del Tesoro renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose la Caja de Valores habilitada para cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los Tenedores,
- p) **Entidad depositaria:** Caja de Valores S.A.
- q) **Legislación aplicable;** Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Salta.
- r) **Tratamiento impositivo:** Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- s) **Unidad mínima de negociación:** es de \$ 1.000. El valor nominal unitario será de \$ 1.

ARTÍCULO 3° – Autorizar al señor Ignacio Francisco Racioppi Reyes, D.N.I. N° 29.337.555, Titular de la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Salta, para que realice todas las presentaciones ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., Caja de Valores S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o mercados en los cuales se solicite el listado y/o negociación de la Serie 1 y/o de la Serie 2 de las Letras del Tesoro, y a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la emisión de la Serie 1 y/o de la Serie 2 de las Letras del Tesoro, incluyendo sin limitación, el certificado global representativo de la Serie 1 y/o de la Serie 2 de las Letras del Tesoro y cualquier otra documentación necesaria para obtener la autorización del listado y/o negociación de la Serie 1 y/o de la Serie 2 de las Letras del Tesoro y la emisión de esas series.

ARTÍCULO 4° – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

LICITACIONES PÚBLICAS

Valor al cobro: 0002 – 00005624

SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 260/15

Objeto: Adquisición de Reactivos con Contador Hematológico en Comodato.

Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100171-7654/2014-0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de apertura: 26/01/2016 – HORAS: 11:30

Precio del pliego: \$400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100) depositados en la cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES-CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN Rita Analía Tirado, JEFE DE PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051768

Valor al cobro: 0002 – 00005622

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2015

Objeto: "Provisión del servicio de Seguridad y Vigilancia"

Adjudicatario: "Jorge Alejandro Flores"

Cotización: \$82,65 (IVA incluido) la hora hombre

Motivo: Por ser la oferta más conveniente a los intereses del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Lic. Ricardo Lira, GERENTE ADMINISTRATIVO

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051763

Valor al cobro: 0002 – 00005600

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Licitación Pública N° 006/15 Ejercicio : 2.015.-

Expediente N° 18.133/13

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Precio de referencia

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 175 – NUEVA BIBLIOTECA – COMPLEJO UNIVERSITARIO de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150– 4400–SALTA o en la pagina web: argentinacompra.gov.ar– opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS – Avda. Bolivia 5150–Edificio Biblioteca –2° piso– 4400–SALTA–

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"–Consejo Superior–Avda. Bolivia 5150– Edif. Biblioteca– 2° piso 4400– Salta–

Plazo/Horario: 26 de Febrero de 2.016.– a las 11,00 hs

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 540 (quinientos cuarenta) días calendario

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado con precio tope

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL)

Lidia del Valle Fernández, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Importe: \$ 1500.00

Fechas de publicación: 29/12/2015, 30/12/2015, 04/01/2016, 05/01/2016, 06/01/2016, 07/01/2016, 08/01/2016, 11/01/2016, 12/01/2016, 13/01/2016, 14/01/2016, 15/01/2016, 18/01/2016, 19/01/2016, 20/01/2016

Valor al cobro: 0002 – 00005600

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 007/15

Ejercicio: 2.015.

Expediente N° 18.183/15

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Precio Tope

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación : OBRA N° 159- AULAS B100 + C100 – SEDE REGIONAL TARTAGAL ciudad de Tartagal en la Pcia. de Salta, de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la pagina web argentinacompra.gov.ar opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150 Edificio Biblioteca -2° piso- 4400-SALTA

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora de Apertura fijadas para el Acto

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: 26 de Febrero de 2.016 a las 9,30 hs.

Plazo/Horario: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"- Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca – 2° piso 4400 – Salta.

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentina.compra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo " Contrataciones Vigentes" o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página)

Contrataciones y Compras

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.959.000,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 (doscientos diez) días calendario

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado con precio tope.

PRECIO DEL PLIEGO: \$560,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA)

Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS.

Importe: \$ 1500.00

Fechas de publicación: 29/12/2015, 30/12/2015, 04/01/2016, 05/01/2016, 06/01/2016, 07/01/2016, 08/01/2016, 11/01/2016, 12/01/2016, 13/01/2016, 14/01/2016, 15/01/2016, 18/01/2016, 19/01/2016, 20/01/2016

CONCURSOS DE PRECIOS

Valor al cobro: 0002 – 00005623

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 01 – ARANCELAMIENTO

"ADQUISICIÓN: HIDROLAVADORA Y AIRE ACONDICIONADO (2° LLAMADO)

N° EXPTE: 0100089-155063/2015-0

Fecha de apertura: 22/01/2016 – Hs: 11:00

Destino: DEPÓSITO FINAL DE RESIDUOS

Monto oficial: \$79.190,74

Pliegos sin cargo

RETIRO DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES: SERVICIO GESTIÓN COMPRAS – H.P.G.D.S.B.

Domicilio: MARIANO BOEDO N° 91 – TEL/FAX: 0387-4225125

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

NOTA: INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES.

Domicilio: PUEYRREDON N° 74

Teléfono: 0387-4210083

CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051766

Valor al cobro: 0002 – 00005623

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 01

Adquisición: VÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SOPORTE ENTERAL

N° EXPTE: 0100089-265944/2015-0

Fecha de apertura: 22/01/2016 – Hs: 10:00

Destino: PROGRAMA DE UNIDAD INSTITUCIONAL DE NUTRICIÓN

Monto oficial: \$72.600,00

Pliegos sin cargo

RETIRO DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES: SERVICIO GESTIÓN COMPRAS – H.P.G.D.S.B.

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Domicilio: MARIANO BOEDO N° 91 – TEL/FAX: 0387-4225125
E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

NOTA: INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES.

Domicilio: PUEYREDON N°74
Teléfono: 0387-4210083

CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051765

CONTRATACIONES DIRECTAS

Valor al cobro: 0002 – 00005625

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTICULO 13 H**

Objeto: CAMBIO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE POZO N°1

Destino: LOCALIDAD DE BETANIA

Fecha de contratación: 04/12/2015

Proveedor: ECO SUELO S.R.L.

Monto: \$17500,00 (son pesos diecisiete mil quinientos con 00/100) + IVA.

EXPEDIENTE N°: 9293/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051777

Valor al cobro: 0002 – 00005625

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTICULO 13 H**

Objeto: ADQUISICION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE POZO N°1

Destino: LOCALIDAD DE BETANIA

Fecha de contratación: 11/12/2015

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.

Monto: \$11914,95 (son pesos once mil novecientos catorce con 95/100) + IVA.

EXPEDIENTE N°: 9294/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051776

Valor al cobro: 0002 – 00005625

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTICULO 13 H**

Objeto: SERVICIO DE VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO CON VIDEOFILMACIÓN Y DESMONTAJE DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – POZO N° 1

Destino: LOCALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA

Fecha de contratación: 23/12/2015

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS

Monto: \$32.600,00 (son pesos treinta y dos mil seiscientos con 00/100) + IVA.

EXPEDIENTE N°: 9345/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051775

Valor al cobro: 0002 – 00005625

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTICULO 13 H**

OBJETO: CAMBIO ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – POZO N° 3

Destino: LOCALIDAD DE EL GALPÓN

Fecha de contratación: 18/12/2015

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS

Monto: \$18.800,00 (son pesos dieciocho mil ochocientos con 00/100) + IVA.

EXPEDIENTE N°: 9400/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051774

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Valor al cobro: 0002 – 00005625

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTICULO 13 H**

Objeto: ADQUISICION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y ACCESORIOS POZO N° 4

Destino: LOCALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN

Fecha de contratación: 21/12/2015

Proveedor: RAMON S. RUSSO

Monto: \$85711,44 (son pesos ochenta y cinco mil setecientos once con 44/100) + IVA.

Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE-TECNOFER

Monto: \$11363,95 (son pesos once mil trescientos sesenta y tres con 95/100) + IVA.

Proveedor: A F INGENIERIA S.R.L.

Monto: \$313,32 (son pesos trescientos trece con 32/100) + IVA.

EXPEDIENTE N°: 9401/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051773

Valor al cobro: 0002 – 00005625

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTICULO 13 H**

Objeto: CAMBIO ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – POZO N° 4

Destino: LOCALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN

Fecha de contratación: 21/12/2015

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS

Monto: \$27.600,00 (son pesos veintisiete mil seiscientos con 00/100) + IVA.

EXPEDIENTE N°: 9402/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051772

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Valor al cobro: 0002 – 00005625

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTICULO 13 H**

Objeto: SERVICIO DE CAMBIO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – POZO MARISCAL SANTA CRUZ

Destino: LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA

Fecha de contratación: 28/12/2015

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS

Monto: \$42.800,00 (son pesos cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100) + IVA.

EXPEDIENTE N°: 9446/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051771

Valor al cobro: 0002 – 00005625

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTICULO 13 H**

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS EQUIPO TROMBA REBOMBEO CIUDAD DEL MILAGRO

Destino: LOCALIDAD DE SALTA CAPITAL

Fecha de contratación: 26/12/2015

Proveedor: RAMON S. RUSSO

Monto: \$78589,70 (son pesos setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 70/100) + IVA.

EXPEDIENTE N°: 9450/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051770

Valor al cobro: 0002 – 00005625

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTICULO**

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

13 H

Objeto: CAMBIO ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – POZO N° 9 YACUY

Destino: LOCALIDAD DE YACUY

Fecha de contratación: 22/12/2015

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICI

Monto: \$34800,00 (son pesos treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100) + IVA.

EXPEDIENTE N°: 9451/15

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051769

Valor al cobro: 0002 – 00005621

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 111/15**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.598/15 cde. 1 "Adquisición de filmadoras para el Cuerpo de Investigadores Fiscales – Art. 13 inc. b). Contratación Directa N° 111/15".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 13902/15, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR al Sr. Alberto Srur la adquisición de la opción N° 1 consistente en tres (3) video cámaras marca Sony modelo HDR-p J440 Full HD, por la suma de \$47.970,00 (pesos cuarenta y siete mil novecientos setenta), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la ley 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE.... FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia – Dra. Mirta Lapad Asesora Gral. de Incapaces – Dra. María Inés Diez Defensora General.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051760

COMPRAS DIRECTAS

Factura de contado: 0001 – 00067441

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, informa que en la Compra Directa N° 052/15 – con encuadre en el art. 13° inc. h) Ley 6838: "Cena para

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

150 personas, agasajo incorporación de nuevos legisladores a la Cámara de Diputados", adjudicó la oferta presentada por la firma La Royal Catering, por un monto total de \$56.250,00 (Pesos: Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta), según Resolución N° 196/15 de fecha 24 de Noviembre de 2015.

Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS – Lic. Miguel Ángel Colodro, JEFE DE SECTOR REGISTROS Y CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051778

Valor al cobro: 0002 – 00005623

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
COMPRA DIRECTA N° 294 – ART. 13 – INC. H

Adquisición: MATERIAL QUIRÚRGICO

Publíquese la Compra Directa N° 294 – Art. 13 – Inc. H con destino ala paciente Roldán Ponce de León, Nicolás, DNI 35.048.235 quién será intervenido por los Profesionales del Servicio de TRAUMATOLOGÍA pertenecientes al HOSPITAL SAN BERNARDO. Resultado final de la adquisición:

PROMEDON S.A.

Renglón: 01

Importe total: \$15.210,68

CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051767

Valor al cobro: 0002 – 00005621

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
COMPRA DIRECTA N° 96/15

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130–16.825/15. "Adquisición de materiales para la reparación del techo del inmueble ubicado en el Pasaje Miramar N° 481 de esta ciudad" Compra Directa N° 96/15. El Colegio de Gobierno por Res. N° 13903/15, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma Fertel S.A., la adquisición de los renglones Nros. 1 y 2 por la suma de \$12.416,00 (pesos doce mil cuatrocientos dieciséis con 00/100), por el procedimiento establecido en el art. 12

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

de la ley 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals, Procurador Gral. de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051762

Valor al cobro: 0002 – 00005621

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
COMPRA DIRECTA N° 97/15**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130–16.842/15. "Mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado" Compra Directa N° 97/15. El Colegio de Gobierno por Res. N° 13911/15, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la contratación al Sr. Daniel Marcelo Allou por la firma "Refrigeración San Roque", por la suma de \$42.300,00 (pesos cuarenta y dos mil trescientos), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la ley 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE...FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals, Procurador Gral. de la Provincia. Dr. Alejandro Saravia, Fiscal ante la Corte N° 1.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051761

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

Factura de contado: 0001 – 00067426

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34– 280.680/14.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 398/15 del día 17/11/15, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Saladillo en la zona de la matrícula N° 3470, Dpto. Güemes, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Línea de Ribera del río Saladillo Matrícula N° 3470– Dpto. General Güemes	
Margen Izquierda Coordenadas Gauss	Margen Derecha Coordenadas Gauss Krugger

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Nombre	Y	X	Nombre	Y	X
LRmi01	3602172.31	7279428.28	LRmd01	3602149.47	7279388.99
LRmi02	3602217.19	7279408.17	LRmd02	3602208.14	7279369.39
LRmi03	3602248.21	7279431.91	LRmd03	3602231.67	7279364.23
LRmi04	3602284.84	7279425.65	LRmd04	3602264.49	7279381.55
LRmi05	3602317.84	7279411.14	LRmd05	3602303.29	7279375.78
LRmi06	3602376.59	7279448.72	LRmd06	3602390.18	7279387.95
LRmi07	3602394.74	7279448.39			

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 14 de Diciembre de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – **Dr. Matías J. Brogin**, ASESOR
LEGAL

Importe: \$ 200.00

Fechas de publicación: 07/01/2016, 08/01/2016

OP N°: 100051742



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

Factura de contado: 0001 – 00067442

La Doctora María Virginia Toranzos, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral de Personas, Familia y Garantías único, Ciudad de Salta, Distrito Centro Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en los autos caratulados "**LÁVAQUE, RODOLFO FÉLIX S/Sucesorio**", Expte. N° EXC 608/15, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. del C.P.C.C. Publíquese los edictos por un (1) días, en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos y Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.- Cafayate, 28 de Diciembre de 2015

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051779

Factura de contado: 0001 – 00067436

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, a cargo de la Dra. Guadalupe Valdez Ortiz y Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "**Vega, Genaro Mateo s/ Sucesorio**"- Expte. N° 520.805/15, ordena la publicación de los edictos durante un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 4 de diciembre de 2015.

Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051764

Factura de contado: 0001 – 00067425

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación de la ciudad de Salta, secretaria de la Dra SARA E. ALSINA GARRIDO, en los autos caratulados "**MAMANI TEODORO-SUCESORIO**" Expte. N° 489080/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) y al menos 1 (uno) día en El Diario El Tribuno. Salta 15 de

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

diciembre de 2.015. Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Juez, Dra SARA E. ALSINA GARRIDO, Secretaria.

Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 07/01/2016, 08/01/2016, 11/01/2016

OP N°: 100051741

Factura de contado: 0001 – 00067420

El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia, distrito judicial del sur-Joaquín V. González, a cargo de la Dra. Patricia I. Rahmer, Juez; Secretaría de la Dra. Nelly Rocío Fabián, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SARMIENTO LEONARDO" –EXPTE.: 337/12**, ordena la publicación de edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial, citando a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC– Dr. Pablo Gabriel Omar – Secretario –Dra. Patricia I. Rahmer – Juez. Joaquín V. González, 31 de Marzo de 2014.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ – Dra. Nelly Rocío Fabián, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 07/01/2016, 08/01/2016, 11/01/2016

OP N°: 100051737

EDICTOS DE QUIEBRAS

Valor al cobro: 0002 – 00005610

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **CRUZ, JOSÉ ALEJANDRO s/ QUIEBRA (PEQUEÑA), Expte. N° EXP – 487217/14**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Alejandro CRUZ, con domicilio real en calle Pedernera 878, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **18 de marzo de 2016** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **3 de mayo de 2016** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **2 de agosto de 2016** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170, se ha procedido a la modificación de los arts. 32, 200 y 288 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 560,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el **CPN Alejandro David LEVIN**, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Ba. Tres Cerritos, de esta Ciudad

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

y con días y horario de atención el de Lunes, Miércoles y Jueves de 18:30 a 20:30 horas.-
Salta, 28 de Diciembre de 2015.-

Dr. Pablo Muñoz, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Importe: \$ 700.00

Fechas de publicación: 04/01/2016, 05/01/2016, 06/01/2016, 07/01/2016,
08/01/2016

OP N°: 100051703

Valor al cobro: 0002 – 00005609

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño) hoy QUIEBRA, Expte. N° EXP – 392290/12**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA SRL, CUIT 30-63988437-2, con domicilio real en Av. Monseñor Tavella n° 2193, y procesal constituido en calle 10 de octubre 147, Planta Alta, Of. 4, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Placer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **26 de febrero de 2016** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día **12 de abril de 2016** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **24 de mayo de 2016** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170, se ha procedido a la modificación de los arts. 32, 200 y 288 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 560,00 (10% SMVM). 8) Que continuará en sus funciones como Síndico el CPN **Federico Eduardo GALUP HAISCHT**, designado en el trámite concursal, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Ba. Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes, Miércoles y Jueves de 18:30 a 20:30 horas._
Salta 28 de Diciembre de 2015.-

Dr. Pablo Muñoz, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Importe: \$ 840.00

Fechas de publicación: 04/01/2016, 05/01/2016, 06/01/2016, 07/01/2016,
08/01/2016

OP N°: 100051702

EDICTOS JUDICIALES

Factura de contado: 0001 – 00067432

El Dr. JULIO LEONARDO BAVIO, Juez Federal Subrogante N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. ROXANA ALEJANDRA CORONA, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vs. MOLINA, MYRIAM DEL VALLE –SUMARISIMA: COBRO DE PESOS"**,

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

Exp. N° 2.232/2015 CITA a la demandada Sra. Myriam del Valle MOLINA, mediante edicto que serán publicados por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere la citada a juicio, se nombrará Defensor Oficial. (Fdo.) Julio Leonardo Bavio, Juez.

Salta, 29 de Diciembre de 2015.

Publíquese por un (1) día.

Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051758



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

Factura de contado: 0001 – 00067435

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL INSTITUTO DR. MANUEL ANZOÁTEGUI

La Comisión Directiva del Club Deportivo y Social Instituto Dr. Manuel Anzoátegui de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de enero de 2016 a horas 18:30 en la sede social sita en calle Buenos Aires 1101, Salta a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.-lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.-lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/12, 31/12/13 y 31/12/2014.
- 3.-renovación total de comisión directiva (11 miembros titulares, 4 suplentes) y órgano de fiscalización (1 titular, 1 suplente). Las listas de candidatos se recibirán hasta el 15 de enero de 2016 a horas 19 en Sede Social.
- 4.-designación de dos socios para firmar el acta. La asamblea sesionará válidamente a la hora indicada con la mitad mas uno de los socios habilitados, caso contrario lo hará una hora más tarde con la cantidad de socios presentes.

Víctor René Sánchez, PRESIDENTE – Ricardo Fidel Hidalgo, SECRETARIO

Importe: \$ 50.00

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051759

Factura de contado: 0001 – 00067414

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO LAMPACITO – TOLOMBÓN

El órgano de Administración del CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO LAMPACITO – TOLOMBÓN, designado en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 31 de Agosto de 2007, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Usuarios a realizarse en la sede de la Entidad, sito en Ruta Nacional N° 40, km 1304, el día jueves 28 de Enero de 2016.-

La primera convocatoria será llevada a cabo a las 10:30 hs. y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 11:30 hs., para dar tratamiento a la siguiente:

ORDEN DE DÍA

- Designación de 2 socios para refrendar el acta
- Breve explicación del estado actual del Consorcio de Riego y observaciones de la Autoridad de Aplicación en trámite constitutivo.
- Propuesta de Regularización – Pasos a seguir
- Reforma y Unificación Estatuto Social
- Designación de Autoridades – Órgano de Administración
- Determinación Prorrata de Mantenimiento – Gastos de Funcionamiento
- Autorización rúbrica – Libro de Actas

Edición N° 19.695 – Salta, Viernes 8 de Enero del 2016

- Varios.

Oswaldo Domingo, PRESIDENTE – ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 150.00

Fechas de publicación: 06/01/2016, 07/01/2016, 08/01/2016

OP N°: 100051725

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4910.50
Recaudación del día: 07/01/2016	\$ 1050.00
Total recaudado a la fecha	\$ 5960.50

Sin cargo

Fechas de publicación: 08/01/2016

OP N°: 100051780

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta Repartición.

La Dirección

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I
Consideraciones generales

ARTICULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTICULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTICULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”